

MENDOZA, 1 4 JUN 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 17212/11 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución Nº 123/12-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas: "Iniciación a la Lectura Musical" y "Lectura Musical I, II, III, y IV" del Ciclo Preparatorio (Pregrado), "Rítmica y Percepción Auditiva" Niveles A, B, C y D en el CIEMU; "Audioperceptiva" A-B y C-D de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música; "Rítmica I y II" en la carrera de Licenciatura en Música Popular y "Lenguaje Musical Avanzado" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales y Licenciatura en Composición Musical, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 238/244 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Prof. Liliana Myriam GONZÁLEZ, 2°.- Prof. Elisabeth Beatriz GUERRA, 3°.- Prof. Verónica María CORTÉS, 4°.- Prof. María Ancelma ROSALES, 5°.- Prof. Adrián Darío RODRÍGUEZ y 6°.- Prof. Sonia Iris ROVERES.

Que, a fs. 258/258 vta., la Prof. Sonia Iris ROVERES, 6^{ta.} en el orden de méritos, realiza una presentación solicitando una rectificación del Acta en cuanto a sus Antecedentes Docentes.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, a fs. 263/265 consta el dictamen en el que ésta aconseja desestimar la impugnación presentada por la Prof. ROVERES y, en consecuencia, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora y el orden de méritos propuesto.

Que la Comisión de Concursos informa que las profesoras Liliana Myriam GONZÁLEZ y Elisabeth Beatriz GUERRA han sido designadas según consta en las resoluciones Nº 117/13-C.S. y 118/13-C.S., con carácter efectivo, en sendos cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de las mismas asignaturas y por tanto no podrán acceder a los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos en los que se las propone en 1º y 2º lugar, aconsejando designar en los cargos objeto de la presente pieza administrativa a las profesoras Verónica María CORTÉS y María Ancelma ROSALES, 3º y 4º en el orden de méritos.

Que, a fs. 269/270 del presente expediente, obra la conformidad de las docentes GONZÁLEZ y GUERRA.

Los informes producidos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 9 de mayo de 2013.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

South South

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la Prof. Sonia lris ROVERES, al presente concurso.

ARTICULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución Nº 123/12-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas: "Iniciación a la Lectura Musical" y "Lectura Musical I, II, III, y IV" del Ciclo Preparatorio (Pregrado), "Rítmica y Percepción Auditiva" Niveles A, B, C y D en el CIEMU; "Audioperceptiva" A-B y C-D de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música; "Rítmica I y II" en la carrera de Licenciatura en Música Popular y "Lenguaje Musical Avanzado" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales y Licenciatura en Composición Musical, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad y establecer el siguiente orden de méritos: 1º.- Prof. Liliana Myriam GONZÁLEZ, 2º.- Prof. Elisabeth Beatriz GUERRA, 3º.- Prof. Verónica María CORTÉS, 4º.- Prof. María Ancelma ROSALES, 5º.- Prof. Adrián Darío RODRÍGUEZ y 6º.- Prof. Sonia Iris ROVERES.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

TICCEC 5 Design	nar ar significant resource become conversional.		
Datos Personales del Docente designado			
Apellido y Nombres	CORTÉS, Verónica María		
Documento Único	20.445.053		
CUIL o CUIT	27–20445053–		
Legajo N°	23.015		

Datos Personales del Docente designado			
Apellido y Nombres	ROSALES, María Ancelma		
Documento Único	26.083.007		
CUIL o CUIT	27-26083007-4		
Legajo N°	29.167		

Los cargos de las presentes designaciones responden al siguiente detalle:

Descripción del Cargo:			
Denominación de los Cargos	Jefe de Trabajos Prácticos		
Dedicación	Semiexclusiva		
Carácter	Efectivo		

		3. Término de la designación
Desde	1 de junio de 2013	

	4. Denominación de la Unidad Académica
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

	5. Espacios Curriculares		
1)	"Iniciación a la Lectura Musical"		
2)	"Lectura Musical I"		
3)	"Lectura Musical II"		
4)	"Lectura Musical III"		
5)	"Lectura Musical IV"		
6)	"Rítmica y Percepción Auditiva – nivel A"		
7)	"Rítmica y Percepción Auditiva – nivel B"		
8)	"Ritmica y Percepción Auditiva – nivel C"		
9)	"Ritmica y Percepción Auditiva – nivel D"		
10)	"Audioperceptiva nivel A y B"		
11)	"Audioperceptiva nivel C y D"		
12)	"Ritmica I"		
13)	*Rítmica II"		
14)	"Lenguaje Musical Avanzado"		



3.-



ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3° pertenecen a:

Códigos Descripción

	Occidoo	
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	"Iniciación a la Lectura Musical" – "Lectura Musical I" – "Lectura Musical II" – "Lectura Musical II" – "Lectura Musical IV" – "Rítmica y Percepción Auditiva – nivel A" – "Rítmica y Percepción Auditiva – nivel B" – "Rítmica y Percepción Auditiva – nivel D" – "Audioperceptiva nivel A y B" – "Audioperceptiva nivel C y D" – "Rítmica I" – "Rítmica II" – "Lenguaje Musical Ayanzado"

ARTÍCULO 5°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3° forman parte del Plan

de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
5329	Licenciatura en Dirección Coral (CIEMU)	14,2857 %
2023	Licenciatura en Composición Musical (CIEMU)	14,2857 %
6466	Profesorado de Grado Universitario en Música	14,2857 %
7389	Licenciatura en Instrumento (CIEMU)	14,2857 %
899	Licenciatura en Canto (CIEMU)	14,2857 %
6293	Licenciatura en Música Popular	14,2857 %
6476	Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales	14,2858 %
centaje total		100%

ARTÍCULO 6°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Participación Subpro-Depend. o Fuente de Actividad Obra Finalidad Función Proyecto Subdependencia Programa Porcentual Financiamiento Apartado 100.00 03 00 01 37 00 11 100% Total de la distribución programática

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande las presentes designaciones se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detallan:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 8°.- De acuerdo con lo informado a fs. 271 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder a los cargos en los que se las designa.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 7 ()



Téc. Univ., MARIANA SANTOS

Mgter. MONICA BEATRIZ PACHECO